

**Oficio: 7.3.-1996.19**

REF.: APIVAL-D.G.-030/2019

INT.: E5100019-0903

Ciudad de México, a 06 de Septiembre de 2019.

**ASUNTO:** Se regulariza construcción y operación de proyecto ejecutivo

3.38.19

**ARQ. CONSTANZA MÓNICA SUÁREZ JIMÉNEZ**  
**Directora General de la Administración Portuaria**  
**Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**  
**Presente**

**4331**

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 7 de febrero del año en curso, por medio del cual informa que con la finalidad de llevar a cabo los proyectos relativos a la construcción de la Instalación de Pasajeros y Servicios Turísticos y de la Instalación Comercial de Servicios y Estacionamiento se demolió infraestructura portuaria, entre ellos dos módulos sanitarios, por lo que con la finalidad de continuar ofreciendo el elemental servicio, construyó un módulo sanitario con dimensiones similares en una zona estratégica de embarque y desembarque de pasajeros Muelle 2 y áreas de muelles para embarcaciones menores.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio, y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que el Ejecutivo Federal por conducto de esta Secretaría le otorgó a la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V el 26 de julio de 1994, 18 de julio de 1997 (Modificación) y 29 de marzo de 2004 (Modificación), se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:



**2019**  
AÑO DEL CAVILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

## CONDICIONES

**PRIMERA.** Se regulariza la construcción y operación de un módulo sanitario ubicado en la Terminal Marítima de Puerto Vallarta, Jal., ejecutado por la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.-**La Autorizada**-, cuya construcción se efectuó conforme a los siguientes planos:

Clave de Plano	Nombre del Plano
LOC-01	Planta de localización
ARQ-01	Planta Arquitectónica
ARQ-02	Secciones y Fachadas
EST-01	Planta y Detalles Estructurales

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.-121/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, de acuerdo con el expediente 1.155 Modulo Sanitario, API Vallarta de fecha 5 de agosto de 2019, mismo que forma parte de la presente autorización.

**SEGUNDA. La Autorizada** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**TERCERA. La Autorizada** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría y será responsable de haber obtenido por su cuenta todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se hayan requerido para la ejecución de las obras, así como de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de las obras materia del presente título, de conformidad con la legislación y demás disposiciones aplicables.

**CUARTA. La Autorizada** será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría

1





- QUINTA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar la ejecución de la obra, la calidad de los materiales empleados y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- SEXTA.** **La Autorizada** deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.
- SÉPTIMA.** **La Autorizada**, no podrá cambiar sin previa autorización, las características concernientes a la obra autorizada.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que el Ejecutivo Federal por conducto de esta Secretaría le otorgó a la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V el 26 de julio de 1994, 18 de julio de 1997 (Modificación) y 29 de marzo de 2004 (Modificación), por lo que continúan en vigor sus condiciones, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

**Atentamente  
La Directora General**

**Claudia Cynthia Sánchez Porras**

c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

IAJL/MCC



**2019**  
AÑO DEL CENTENARIO DEL NACER  
DE EMILIANO ZAPATA



So A=304

Dirección General de Puertos  
Dirección General Adjunta de Operación

Oficio: No.: 7.3.1.-121/2019  
Ref.- 7.3.0.5.-482.19, de fecha 10-07-2019  
Ciudad de México a 05 de agosto de 2019

Lic. Isaías Arturo Jiménez López  
Director de Concesiones, Permisos y  
Autorizaciones  
Presente

*C/p/cnos*  
*[Signature]*  
*21/08/19*

Hago mención al oficio de referencia, con el que anexa escrito API VTA-DG.-174/2019, relativo a la información de la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. (APIVTA)**, respecto de que, con la finalidad de llevar a cabo los proyectos relativos a la construcción de la instalación de Pasajeros y Servicios Turísticos y de Instalación Comercial de Servicios y Estacionamiento se demolió infraestructura portuaria, entre ellos dos módulos sanitarios, por lo que con la finalidad de continuar ofreciendo el elemental servicio, informa que **construyó un módulo sanitario** con dimensiones similares en la zona de embarque y desembarque de pasajeros Muelle 2 y áreas de muelle para embarcaciones menores y por lo cual, envía la información que fue requerida, a efecto de que se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, el solicitante presenta documentación complementaria referente a: memoria de cálculo, 2 planos de obra ejecutada, reporte final de supervisión y Reporte fotográfico.

Es de señalar que la información que se le requirió al solicitante, con oficio No. 7.3.1.1.-224/2019, relativo a datos complementarios de su memoria de cálculo, así como los reportes de control de calidad de los materiales, **no fueron entregados**, no obstante, con la documentación técnica presentada, se infiere que el proyecto cumple los requerimientos mínimos de estabilidad.

Es importante puntualizar que, debido a que no se presentó la totalidad de la información requerida al promovente la estabilidad de la obra y los posibles daños a terceros es de la estricta responsabilidad del solicitante.

De acuerdo con la información presentada por el interesado, los módulos sanitarios ocupan una superficie de **133.92 m<sup>2</sup>** y el monto total de la obra es de **\$1,089,163.25** (Un millón ochenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos 25/100 M.N.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de **93 días naturales**, concluyendo los trabajos el día 14 de diciembre de 2018.

Con base en lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, **esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite que sea procedente**, toda vez que se trata de una obra ya construida.

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente una copia del juego de los planos que se relacionan a continuación, con número de expediente: **1.155 Modulo Sanitario, API Vallarta**, de fecha 05 agosto de 2019.

Clave de Plano	Nombre del Plano
LOC-01	Planta de Localización
ARQ-01	Planta Arquitectónica
ARQ-02	Secciones y Fachadas
EST-01	Planta y Detalles Estructurales

La opinión técnica favorable respecto del proyecto se emite, sin prejuzgar o convalidar la procedencia de las autorizaciones que, conforme a la normatividad aplicable, corresponda a otras áreas o autoridades y se reitera que cualquier daño o incidente derivado de la construcción de la obra es de la estricta responsabilidad del solicitante.

Atentamente  
El Director General Adjunto

*[Signature]*  
**Arq. Arturo Pérez Castro**  
121 C.350 API VALLARTA  
EXP. 1.155  
EAG/GAMIR

